

Convenio de Colaboracion entre Consejo de Profesionales de Ciencias Economicas de E.Rios y Municipalidad de Concordia-El Encuentro

DECRETO N° 1077
FECHA: 06.09.2022
PUBLICADO: 12.09.2022

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase en todos sus términos el CONVENIO DE COLABORACIÓN suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA, representada en este acto por el Sr. Presidente Municipal, Don Alfredo FRANCOLINI, D.N.I. N° 16.360.693, con domicilio legal en calle Bartolomé Mitre N° 76 de esta ciudad, y por la otra parte, el CONSEJO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS, representado en este acto por su Apoderado Especial según Resolución N° 1682 de su Consejo Directivo, Cr. Carlos Adrián Martínez, con domicilio en calle Buenos Aires 273 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, que forma parte integrante del presente Decreto

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese, dése a la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Gobierno y, oportunamente, archívese.-

CONVENIO DE USO GRATUITO DE ESPACIOS DEPORTIVOS

Entre el "CONSEJO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS", con domicilio en Buenos Aires N° 273 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, CUIT 30-53731717-1, representada en este acto por el Cr. CARLOS ADRIAN MARTINEZ, DNI N° 25.065.078, en carácter de Apoderado Especial según Res. N° 1682 de Consejo Directivo, en adelante, denominado "EL CONSEJO"; por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CONCORDIA; con domicilio en Calle B. Mitre N° 76 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, CUIT 30.999011728, representado en este acto por el Sr. ALFREDO FRNACOLINI, DNI N°: 16.360.154, en su carácter de Presidente Municipal, asistido por el Sr. MARCELO, CRESTO, DNI N°: 23.009.242; en su carácter de Secretario de Deportes del Municipio; en adelante el "PROPIETARIO", por otra parte, ambas denominadas en adelante conjuntamente las PARTES, y CONSIDERANDO:

· Que durante los días 27 al 30 de septiembre de 2022 se realizará en la ciudad de concordia, Provincia de Entre Ríos, el ENCuentro Deportivo para Profesionales en Ciencias Economicas, Concordia. 2022" - en adelante. "EL ENCuentro". cuya organización estará a cargo de la "Federación Argentina de Consejos " Profesionales de Ciencias Económicas", siendo el responsable de su ejecución "EL CONSEJO".

· Que EL CONSEJO ha evaluado lo manifestado por el PROPIETARIO y la documentación presentada.

En consecuencia, las PARTES convienen en celebrar el presente Convenio de USO gratuito de espacios DEPORTIVOS, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA - OBJETO:

1. El "Propietario" da en uso a "EL CONSEJO" las instalaciones correspondientes al GIMNASIO MUNICIPAL a los fines que puedan concurrir y competir los respectivos participantes de "EL ENCuentro" (en adelante "LOS PARTICIPANTES") en la disciplina vóley y durante las fechas y horarios que se detallan a continuación:

- a) El día 27/09/2022 desde las 14hs. hasta las 19hs.
- b) El día 28/09/2022 desde las 9hs. hasta las 19hs.
- c) El día 29/09/2022 desde las 9hs. hasta las 19 hs.
- d) El día 30/09/2022 desde las 9 hs. hasta las 19 hs.

2. "PROPIETARIO" se obliga a garantizar el uso de sus instalaciones en cumplimiento del objeto del convenio.

3. Asimismo, el "PROPIETARIO" garantiza que las instalaciones donde se desarrollen las actividades deportivas que comprenden el objeto del presente convenio, se encuentren debidamente habilitadas al efecto.

4 EL PROPIETARIO" permitirá en forma gratuita el acceso a sus instalaciones tanto a los "LOS PARTICIPANTESS" como a la respectiva delegación del equipo que integra, durante los días y horarios, señalados en el punto 1 (uno) de la presente cláusula.

SEGUNDA - DURACION:

1. El presente convenio de uso regirá durante el desarrollo del evento desde el día 27 y hasta el día 30 de septiembre de 2022 (inclusive).

TERCERA - CONDICIONES GENERALES

1. Previo al inicio de las actividades competitivas que comprende el objeto del convenio, "EL CONSEJO" deberá Proporcionar al "PROPIETARIO", un listado de las delegaciones que utilizarán las instalaciones.
2. "EL CONSEJO" designa al Cr. Carlos Adrián Martínez, DNI N° 25.065.078 como "Coordinador General" de las actividades bajo cuya dirección y responsabilidad quedaran "LOS PARTICIPANTES" mientras permanezcan en las instalaciones del "PROPIETARIO".
3. "EL CONSEJO" se hace responsable por los daños de cualquier naturaleza y causa, que pudieran ocasionarse en las instalaciones del "PROPIETARIO", siempre y cuando los mismos fueran imputables a "LOS PARTICIPANTES".
4. El presente convenio de uso gratuito es absolutamente intransferible y su trasgresión se considerará especial causal de revocación por culpa de "EL CONSEJO".
5. "EL CONSEJO" solo podrá destinar las instalaciones locadas para los fines estipulados en el presente convenio no pudiéndole dar otro destino por causa alguna.
6. "EL ENCUENTRO" se desarrollará utilizando cinco pelotas Pintier tricolor súper extra y que, luego de terminado el mismo, entregará las mismas al "PROPIETARIO" en concepto de donación.

CUARTA. RESOLUCION:

Sin perjuicio de otras causales de revocación previstas en otras cláusulas, el presente contrato podrá rescindirse por la falta de cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes en el presente, debiéndose abonar a la parte cumplidora los daños y perjuicios causados.

QUINTA - SEGUROS

EL CONSEJO se hará cargo del Seguro Accidentes de los participantes y del Servicio de Ambulancias

SEXTA - NOTIFICACIONES Y JURISDICCION:

A los efectos legales del presente contrato, las partes constituyen sus domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones, y se someten a la jurisdicción y competencias de la Justicia Ordinaria de la Ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, con expresa renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Concordia, a los 06 del mes de Septiembre de 2022.